



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Florencia de Ancash"*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPP/A.

Pomabamba, 12 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del alcalde, en su numeral 6) establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal" (el subrayado es nuestro);

Que, el próximo 21 de febrero del año en curso, se conmemora el CLXIII Aniversario de la Creación Política de la Histórica Provincia de Pomabamba;

Que, siendo esta fecha de trascendencia Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestra ciudad los sentimientos de identidad local, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto, Amor al lugar donde vives, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores locales, el respeto y veneración al Símbolo del Distrito de Pomabamba;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo el embanderamiento general con la bandera de Pomabamba en todos los inmuebles de la ciudad de Pomabamba.

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, en todas las viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Pomabamba, a partir de su publicación hasta el 28 de febrero del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el **CLXI Aniversario de la Creación Política de la Histórica Provincia de Pomabamba**;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y por Intermedio de esta a la Dirección de Recursos Humanos, y demás gerencias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente decreto en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA  
ALCALDÍA  
Dahiel Salomón Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)